



Municipalidad de Pergamino
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Pergamino,

Referencia: Corresponde al Expediente: EX-2019-00033059- -PER-MEI#SGO

VISTO el Decreto Ley N° 6769/58; la Ordenanza General N° 267/80; la Ordenanza N° 8888/18; y

CONSIDERANDO:

I. Que el 22 de agosto de 2018 se suscribió un Convenio Marco con la ASOCIACION ARGENTINA DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL (A.A.J.C.) con el objeto de llevar a cabo actividades de cooperación, complementación e intercambio académico y científico.

Que en la misma fecha, además, se firmó un Convenio Específico entre la Municipalidad y la A.A.J.C. con la participación del Instituto de Derecho de Acceso a la Justicia, destinado a la organización conjunta de actividades académicas específicas para el año 2019, vinculadas al derecho constitucional y público provincial y municipal, sobre la base de los siguientes ejes temáticos de carácter enunciativos, y meramente referenciales: Autonomía municipal, procedimiento administrativo, proceso contencioso administrativo, empleo público, responsabilidad del Estado provincial y municipal, contrataciones públicas, servicios públicos, organización administrativa, entre otros.

Que el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pergamino declaró de interés municipal la vinculación contractual con la A.A.J.C., como así también todos los proyectos, acuerdos específicos, cursos, capacitaciones, eventos, seminarios, congresos, simposios y/o jornadas que se desarrollen en el marco de los convenios aludidos (Ordenanza N° 8888/18, de fecha 10 de julio de 2018).

Que en aras de abastecer los objetivos estipulados de común acuerdo entre la comuna y el organismo académico referido, se convino -en esta oportunidad- llevar a cabo un curso específico sobre Derecho Público Municipal y Control Judicial, no arancelado para los asistentes y dirigido a todos los abogados que se inscriban y cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento agregado como anexo; pertenezcan o no a la Administración pública (sea municipal, provincial o nacional).

Que, conforme los términos contractuales que surgen del modelo agregado como Anexo al presente acto, la Municipalidad de Pergamino se compromete a solventar los gastos que irrogue la realización del CURSO; en particular, asume sufragar los gastos de honorarios, traslados, viáticos de los docentes y autoridades de LA ASOCIACION que concurran para estos fines, como así también de la difusión del mismo, de las invitaciones, de la impresión de folletería, certificados y demás actividades complementarias a ello.

II. Que por tratarse de un acto interno de la Administración, la presente medida no requiere dictamen jurídico previo (Art. 106 segundo párrafo y art. 109 a *contrario sensu*, O.G. N° 267/80)

III. Que el presente acto se dicta de acuerdo a las atribuciones legales conferidas por los artículos 107 y 108 incisos 14° y 17° del Decreto Ley N° 6769/58; y artículo 106 segundo párrafo de la Ordenanza General N° 267/80.

Por todo lo expuesto,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE PERGAMINO

RESUELVE

ARTICULO 1º. - Declárese de interés municipal el CURSO DE POSGRADO SOBRE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL Y CONTROL JUDICIAL a realizarse durante el mes de mayo de 2019 en la ciudad de Pergamino.

ARTICULO 2º. - Aprobar el modelo de convenio específico agregado como Anexo al presente.

ARTICULO 3º. - Autorícese a realizar los gastos correspondientes, los que se atenderán a la categoría programática 01.11.00, afectada.

ARTICULO 4º. - Dese amplia difusión a través de la prensa y del sitio web oficial de la Municipalidad de Pergamino.

ARTICULO 5º. - Facúltese a Pablo J. Majul, DNI N° 31.082.272, Legajo N° 3711, agente municipal, en su cargo de DIRECTOR LEGAL Y TÉCNICO de la SECRETARIA DE GOBIERNO, a desempeñarse como coordinador, en representación de la Municipalidad de Pergamino, en el CURSO señalado; contando con las facultades y atribuciones que sean propias para desempeñar dicha tarea.

ARTICULO 6º. - Regístrese. Publíquese. Tome conocimiento CONTADURIA a sus efectos; la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO; DIRECCION DE PRENSA.

ANEXO (de la Resolución)

CONVENIO ESPECÍFICO

“CURSO DE POSGRADO EN DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL Y CONTROL JUDICIAL”

La MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO, representada en este acto por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Pergamino el JAVIER ARTURO MARTINEZ, DNI N°20.821.282, con domicilio en la calle Florida N° 629, de la Ciudad de Pergamino, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra la **ASOCIACION ARGENTINA DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL**, con domicilio en la Uruguay 459 piso 4, de la ciudad de Buenos Aires, en adelante la “ASOCIACION”, representada en este acto por su presidente PATRICIO MARANIELLO, DNI N° 20.203.743, acompañados en la firma por **Instituto de Derecho de Acceso a la Justicia** de dicha ASOCIACION dirigido por DIEGO P. ISABELLA, DNI Nro. 22.695.244, acuerdan celebrar el presente convenio específico.

DECLARACIONES

Ambas partes declaran:

Que las partes han suscripto un convenio marco de cooperación, complementación e intercambio académico, de modo de contribuir al desarrollo institucional, incrementando la capacidad docente y desarrollando la investigación científica, tecnológica, social y cultural.

Que, a partir de dicho convenio, y con la participación del Instituto de Derecho de Acceso a la Justicia de la ASOCIACION, se logró organizar y celebrar en la Municipalidad, las jornadas: "Principios de Derecho Público, Gobierno Abierto y Acceso a la Justicia" en la fecha 22 de agosto de 2018.

Que en el mencionado evento también se suscribió un convenio específico entre la comuna y la AAJC con la participación del Instituto de Derecho de Acceso a la Justicia por el cual se estipuló la organización conjunta de actividades académicas específicas para el año 2019, vinculadas al derecho constitucional, público provincial y municipal, sobre la base de los siguientes ejes temáticos de carácter enunciativos, y meramente referenciales: Autonomía municipal, procedimiento administrativo, proceso contencioso administrativo, empleo público, responsabilidad del Estado provincial y municipal, contrataciones públicas, servicios públicos, organización administrativa, entre otros.

Que el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pergamino declaró de interés municipal la vinculación contractual con la Asociación Argentina de Justicia Constitucional, como así también todos los proyectos, acuerdos específicos, cursos, capacitaciones, eventos, seminarios, congresos, simposios y/o jornadas que se desarrollen en el marco del Convenio aludido (Ordenanza N° 8888/18).

Que los integrantes de la unidad de coordinación del convenio marco de cooperación antes referido, propician la fijación de ejes de trabajo para la realización de actividades académicas específicas durante el año 2019, lo cual será objeto del presente.

Que en aras de dar operatividad al convenio marco y específicos celebrados entre las partes, las mismas se sujetan a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes acuerdan organizar conjuntamente el desarrollo de un CURSO DE POSGRADO EN DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL Y CONTROL JUDICIAL a realizarse en la ciudad cabecera del partido de Pergamino; cuya modalidad de funcionamiento y aprobación se detallan en el reglamento que se agrega al presente como Anexo.

SEGUNDA: El CURSO está constituido por unidades o módulos sistematizados mediante un Plan de Estudios destinado al perfeccionamiento, actualización, capacitación y/o formación de sus asistentes, en la temática específica relacionada con cuestiones básicas del Derecho Público Municipal y el Control Judicial sobre dicho campo

TERCERA: LA ASOCIACION, intervendrá en dichas actividades académicas, por medio de su **Instituto de Derecho de Acceso a la Justicia**, comprometiéndose a prestar su experiencia en la coorganización de la actividad académica a desarrollarse, en especial:

1. Convocar al cuerpo docente o participantes de la actividad consertada, que cuentan con un nivel y perfil académico acorde a la envergadura e importancia destacada del eje de trabajo referenciado por las partes;
2. Coordinar el programa de las actividades académicas que se convengan, y su desarrollo;
3. Suscribir mediante el Instituto de Derecho de Acceso a la Justicia, conjuntamente con LA MUNICIPALIDAD los certificados de aprobación.
4. Coordinar entre los docentes y LA MUNICIPALIDAD el traslado a la actividad académica, la estadía en su caso, y demás cuestiones atinentes al mejor desarrollo de la actividad.
5. Difundir por medio de sus plataformas virtuales la realización de las mismas.

CUARTA: La suscripción de este Convenio no implica compromiso presupuestario o financiero para LA ASOCIACION.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

1. Solventar los gastos que irrogue la realización del CURSO;
2. En particular, asume sufragar los gastos de honorarios, traslados, viáticos, de los docentes y

- autoridades de LA ASOCIACION;
3. Prestar un salón y/o el lugar adecuado con todas las instalaciones, y comodidades aptas para el desarrollo del CURSO;
 4. Se encargará a su costo, de la difusión de las Jornadas, de las invitaciones, de la impresión de folletería, y demás actividades complementarias a ello;
 5. Llevar adelante todo lo atinente a la inscripción de los asistentes al CURSO, el control de asistencia, la confección de los certificados, y tareas complementarias, disponiendo del personal necesario para ello;
 6. Dotará al lugar de las comodidades, muebles, estrado, pizarra o pizarrón, mesas, medios tecnológicos requeridos por los docentes, sistema de audio para el dictado del CURSO, y demás elementos para la debida prestación de la actividad que fueren necesarios.
 7. Dispondrá de un espacio adecuado para recibir a los docentes, previo al desarrollo de la Jornada.
 8. A declarar de interés municipal el CURSO por parte del Departamento Ejecutivo.

SEXTA: La ASOCIACION y la MUNICIPALIDAD acuerdan designar un Director Académico del CURSO, quien contará, además, con la asistencia de dos coordinadores locales para la organización y desarrollo de la actividad académica.

El Director podrá sustituir y/o reemplazar los docentes necesarios para el cumplimiento de las clases.

Se designa, de común acuerdo, como Director Académico del CURSO a: DIEGO P. ISABELLA, DNI N° 22.695.244; como Coordinadores asistentes a: 1) LUCIANO C. SAVIGNANO, DNI N° 26.341.381 y 2) PABLO J. MAJUL, DNI N° 31.082.272.

SÉPTIMA: Ambas partes podrán utilizar el logotipo y, el isotipos oficiales de la MUNICIPALIDAD y LA ASOCIACION- Instituto de derecho de acceso a la justicia-, en las actividades convenidas entre ambas instituciones.

En prueba de conformidad con las clausulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los ___ días del mes de MAYO del año dosmildiecinueve (2019).

ANEXO (del Convenio)

REGLAMENTO DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CURSO DE POSGRADO EN DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL Y CONTROL JUDICIAL

ARTÍCULO 1º.- El presente REGLAMENTO tiene por objeto establecer las pautas y condiciones de aprobación y funcionamiento DEL CURSO DE POSGRADO EN DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL Y CONTROL JUDICIAL, que llevará a cabo la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO y la ASOCIACION ARGENTINA DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL a través del INSTITUTO DE DERECHO ACCESO A LA JUSTICIA.

ARTÍCULO 2º.- El CURSO está constituido por unidades o módulos sistematizados mediante un Plan de Estudios destinado al perfeccionamiento, actualización, capacitación y/o formación de sus asistentes, en la temática específica relacionada con cuestiones básicas del Derecho Público Municipal y el Control Judicial sobre dicho campo. Su reconocimiento institucional y certificación se encuentra establecido por los Convenios Marco suscriptos entre la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO y la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL (marco general), por un lado; y entre el MUNICIPIO y

el INSTITUTO DE DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA perteneciente a la A.A.A.J.C., por el otro (específico), ambos declarados de interés municipal por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad del Partido de Pergamino en la SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA realizada el día 10 de Julio de 2018 por Ordenanza N° 8888/18 (Expediente A-3267/18). La Dirección podrá confeccionar, diagramar, modificar el plan de estudios en base a los lineamientos generales de la temática definida y en su caso podrá sustituir y/o modificar la nómina docente en caso de resultar necesario para garantizar el dictado de las clases, debiendo comunicarlo a la Coordinación local.

ARTÍCULO 3°.-El CURSO tendrá una carga horaria mínima de TREINTA Y SEIS (36) horas de acuerdo a la siguiente tipificación: Programa de estudio organizado en forma de unidades o módulos sistematizados, mediante un plan de estudios, destinado a la capacitación, entrenamiento y/o formación de sus asistentes, en una temática específica relacionada con cuestiones básicas del Derecho Público Municipal y el Control Judicial sobre dicho campo. REQUISITOS: Título universitario de abogado o copia certificada por el Director o los Coordinadores del Curso. CERTIFICACIÓN: De aprobación, como consecuencia del cumplimiento de sus objetivos a partir de las instancias de evaluación que se prevean en la propuesta. Cómo mínimo deberá acreditarse setenta y cinco por ciento (75%) de las asistencias y un examen escrito y/u oral y/o trabajo práctico final.

ARTÍCULO 4°.-El CURSO estará a cargo de la DIRECCION, en los límites de los Convenios Marcos celebrados, la que será asistida por los COORDINADORES designados por ambas partes.

ARTÍCULO 5°.- De conformidad con el artículo 2°, corresponde a la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO y a la ASOCIACION ARGENTINA DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL a través de sus INSTITUTO DE DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA, por sí o mediante acto de delegación, el otorgamiento, mediante acreditación previa de aprobación por parte del cuerpo docente, la expedición del correspondiente certificado acreditante de finalización y aprobación del curso.

ARTÍCULO 6°.- La oferta del curso será no arancelada para los asistentes y alumnos.

ARTÍCULO 7°.- La inscripción de los participantes se realizará por los canales que se establezcan en cada caso ante la COORDINACION LOCAL COMUNAL. supervisión y registro de la actividad, asistencia docente y alumnos recaerá en la COORDINACION DE LA COMUNA, debiendo esta llevar registro en actas foliadas de las actas de asistencia correspondientes, de las evaluaciones realizadas y sus resultados, así como listados de los participantes que fueran aprobados y/o a los que corresponda emitir las certificaciones del caso, todo ello con la asistencia e intervención del COORDINADOR designado de parte de la AAJC.